

Aprobación inicial del Presupuesto de 1990 III.C.218

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Presupuesto General de 1990, por importe de siete mil setecientos sesenta y ocho millones de pesetas (7.768.000.000 Pts.).

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Logroño, 9 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva del Expediente 2/89 de Modificación de Créditos III.C.173

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación del expediente número 2/89 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, cuyo resumen es el siguiente:

I.— CREDITOS EN AUMENTO:

Partida	Denominación	Pesetas	Pesetas
A) CREDITOS EXTRAORDINARIOS:			
621.7	Obra Red de saneamiento	2.519.000	
621.7	Compra terreno C. Fútbol	2.748.600	
142.1	Remuneraciones en especie	200.000	
			5.466.600
B) SUPLEMENTOS DE CREDITO:			
121.1	Gastos Representación	75.000	
171.6	Personal Contratado	2.383.342	
181.5	Primas y Cuotas Patrón S.S.	400.000	
242.1	Dietas, loc. y trasl. personal	100.000	
259.1	Otros gastos esp. func.	31.000	
259.8	Otros gastos esp. func.	761.000	
262.6	Cons. rep. maq. e inst.	400.000	
263.6	Cons. rep. otras inversiones	1.900.000	
274.1	Otro material inventariable	122.880	
621.7	Otro Campo Fútbol	1.569.905	
621.7	Red de aguas	520.824	
			8.553.951
TOTAL CREDITOS EN AUMENTO			13.920.551

II.— PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:

Partida	Denominación	Cred. Reducible	Pesetas
A) Del Superávit disponible 4.145.304			
B) De los excesos de ingresos 7.479.247			
C) De la transferencia de las siguientes partidas:			
433.9	Cuotas aport. Serv. Manc.	800.000	
271.1	Mobiliario Oficina	400.000	
223.6	Conserv. Rep. ord.	300.000	
223.3	Limp. Calef. alumb.	300.000	
272.1	Adq. Equip. Oficina	196.000	
259.7	Fiestas Tradicionales	300.000	
			2.296.600
TOTAL IGUAL A LA ANTERIOR			13.920.551

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la L.R.H.L. Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer en el plazo de dos meses Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Navarrete, 30 de Enero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Donación de solar III.C.174

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 12 de este mes de enero acordó aceptar en principio la donación de solar sito en la calle La Rioja número 1 de 46 m2., según catastro de urbana.

Linda Norte, Basilio José Rios Morales, Este y Sur, Calle La Rioja, Oeste, ferrocarril.

Aparece como titular, D. Félix Fuertes Pérez, y no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad.

Según manifiesta la propiedad se halla libre de cargas.

Lo que se hace público, para que quienes puedan estar afectados, a fin de que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, presenten reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rincón de Soto, a 30 de Enero de 1990.— El Alcalde, Eduardo Escalada.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1989 III.C.175

Dictaminada por la Comisión Informativa General de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto de 1989, y conforme a lo dispuesto en el art. 460 del T.R. aprobado por Decreto Legislativo 781/86, queda expuesta la misma durante 15 días hábiles contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio, para que los interesados puedan examinarla y formular los reparos u observaciones que tengan por conveniente, durante dicho plazo y 8 días más.

San Asensio, a 29 de Enero de 1990.— La Tte. Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles III.C.199

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 1990, la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al amparo del art. 29 del Real Decreto Ley 7/1989, de 29 de Diciembre.

Queda expuesto al público el correspondiente acuerdo con sus expedientes y demás antecedentes así como el texto de la Ordenanza Fiscal modificada, en la Secretaría Municipal, en días y horas de oficina, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sorzano, a 5 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Leoncio Martínez Pascual.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989 III.C.200

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.256.833
2	Impuestos indirectos	3.100.000
3	Tasas y otros ingresos	2.150.000
4	Transferencias corrientes	2.168.832
5	Ingresos patrimoniales	350.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	80.000
7	Transferencias de capital	4.439.000
TOTAL INGRESOS		13.544.694
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	2.900.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.550.000
3	Intereses	405.910
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.500.000
9	Variación de pasivos financieros	2.188.784
TOTAL GASTOS		13.544.694

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo